

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio primero (1º) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Ejecutivo de Alimentos

Radicación No. 2019 – 00030

Para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a señalar nuevamente la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día DIECIOCHO (18) del mes de AGOSTO del año en curso, para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismos Estatuto.

Convóquese y/o Cítese a las partes para tal fin, haciéndoles la advertencia que si no comparecen en la fecha y hora indicada, serán sancionados con multa entre cinco (5) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales a favor de la Nación.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ  
JUEZ

